



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 030 - - - - -

(11 ENE 2019)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el politécnico internacional".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – creado en virtud del Acuerdo No. 440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el IDARTES tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital y dentro de sus funciones básicas está la de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a su vez es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 19 *"Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte"* del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos"*.

Que el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural y artística de la ciudad. De igual forma, la Subdirección de Equipamientos Culturales, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro San Jorge, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, el Escenario Móvil, El Teatro El Parque, El Planetario de Bogotá y El Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, para lo cual debe cumplir la normativa vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que en tal dirección, el Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión 999 *"Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"*, con el objetivo de fortalecer los canales de circulación de la oferta cultural para incrementar la producción y consumo de bienes y servicios culturales en el Distrito, fidelizar públicos y posibilitar su proyección hacia los ámbitos nacional e internacional, a fin de consolidar espacios vivos y dinámicos para la ciudad, posicionándola como destino turístico internacional, tanto experiencial como corporativo, articulado a la creación de clúster artísticos, este proyecto de inversión requiere un mayor nivel de desarrollo que permita llevarlo a cabo y cuente con los esquemas de ejecución apropiados para el

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

UJANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 030 - - - -

(11 ENE 2019)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el politécnico internacional".

cumplimiento de las metas propuestas.

Que desde la Subdirección de Equipamientos Culturales se gerencia, programa y administra la operación de los escenarios culturales a cargo del Idartes como son el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Planetario de Bogotá, el teatro al aire libre la Media Torta, el Teatro El Parque, el Escenario Móvil y el proyecto en las localidades denominado "Cultura en Común, y que en estos procesos que dan como resultado la programación de más de 5.000 actividades por mes con una asistencia en promedio por mes de 28.000 personas, requieren el trabajo conjunto y coordinado de muchas personas para cumplir con las metas propuestas en el proyecto.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales, para lo cual resulta necesario suscribir un convenio de cooperación para el desarrollo de prácticas empresariales y pasantías con EL POLITÉCNICO INTERNACIONAL, siendo conveniente para el IDARTES dentro del proyecto de gestión de aprovechamiento económico, sostenibilidad, operación y dotación especializada de los equipamientos culturales que tiene como objetivo estratégico fortalecer los canales de circulación de la oferta cultural para incrementar la producción y consumo de bienes y servicios culturales en el Distrito, el cual será ayudado con las labores de apoyo que los estudiantes del POLITÉCNICO INTERNACIONAL puedan ofrecer y la pertinencia de fortalecer los equipamientos culturales y la intervención que se realizará en las áreas de producción técnica, producción de campo, mercadeo, planeación logística y administrativa.

Que EL POLITÉCNICO INTERNACIONAL identificado mediante NIT número 900.002845-0, institución de Educación Superior, cuyo carácter académico es el de Técnica profesional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 4135 de 2004-11-11 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el POLITÉCNICO INTERNACIONAL, presenta dentro de las mallas curriculares programas presenciales en las áreas de producción de eventos y entretenimiento, mercadeo y estrategias comerciales, turismo, contabilidad y finanzas, desarrollo de software, entre otras, las cuales fomentan diferentes competencias para los estudiantes, fortaleciendo la formación integral y que presentan a través de las prácticas empresariales y pasantías la aplicación de los conocimientos teórico prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular y de las competencias adquiridas por los estudiantes en el desarrollo de cada uno de los programas académicos antes mencionados, y que pretende ponerlo en contacto con el entorno laboral.

Que en tal sentido, el convenio estará orientado a vincular estudiantes de últimos semestres de los programas presenciales en las áreas de producción de eventos y entretenimiento, mercadeo y estrategias comerciales, turismo, contabilidad y finanzas, desarrollo de software, entre otras y que hayan cursado el 70% de la carrera para que realicen prácticas profesionales en las áreas mencionadas anteriormente y los programas de prácticas que se manejan desde cada una de ellas desde el IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 030 - - - -

(11 ENE 2019)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el politécnico internacional".

Que el Instituto Distrital de las Artes a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, ha estructurado un programa de prácticas estudiantiles, y bajo ese entendido, considera la importancia de suscribir convenios de cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles, dada la importancia y prestigio del IDARTES en la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la cultura en el Distrito Capital y dada la importancia y prestigio de el Politécnico Internacional, se considera pertinente suscribir un convenio de cooperación entre las partes.

Que el presente Convenio establece las bases de cooperación para que los estudiantes de las Facultades de el Politécnico Internacional, junto con el docente responsable, adelantarán las gestiones necesarias para la selección de los estudiantes interesados en realizar las prácticas profesionales de acuerdo con el Programa Académico y la Facultad para que realicen las prácticas y/o pasantías académicas en las dependencias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en áreas correspondientes de acuerdo con su formación académica, más no en el desarrollo de actividades y/o funciones asignadas a los contratistas y/o funcionarios del IDARTES.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.; que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 4, literal C) inciso 2º, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: "c) (...) En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de educación superior públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política." , lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, así: *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se hace necesario suscribir un CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y el POLITÉCNICO INTERNACIONAL, para apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales, el desarrollo de prácticas estudiantiles, el cual resulta conveniente para establecer estrategias que favorezcan la convivencia pacífica, aportando a la transformación y el cumplimiento de la función pública confinada que se enmarca dentro del mejor ánimo de contribución al desarrollo del estudiante y de la sociedad por medio de la investigación, la práctica y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ *UANA*
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 030 - - - -

11 ENE 2019

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el politécnico internacional".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES** y el **POLITÉCNICO INTERNACIONAL**, entidad representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS DE MARIA SAMPEDRO ARRUBLA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.234.475 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Rector y Representante Legal, debidamente facultado para suscribir este tipo de convenios de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación el día 11 de julio de 2018, institución que se considera idónea para el presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º, literal C), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

11 ENE 2019



JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Revisó: Fermer Albeiro Rubio- profesional especializado encargado de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Proyectó: Jeimy Viviana Páramo – Abogada Contratista – OAJ